PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/8695/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 164 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 13SEP2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 60 de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Esquinazo de*

PÚBLICO

fiestas patrias" organizada por doña Mariela Torres Muñoz, a realizarse el día 21SEP2022 en la comuna de Pitrifquén, según itinerario señalado en los referidos informes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Esquinazo de fiestas patrias"* organizada por doña Mariela Torres Muñoz, a realizarse el día 21SEP2022 en la comuna de Pitrifquén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Mariela Torres Muñoz
2. Delegación Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DEL ESQUINAZO DE FIESTAS PATRIAS, QUE SE REALIZARÁ EN LA JJ.VV. POBLACIÓN ALTA DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN, EL DÍA MIÉRCOLES 21-09-2022.

NRO. 60.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	ESQUINAZO DE FIESTAS PATRIAS, QUE SE REALIZARÁ EN LA JJ.VV. POBLACIÓN ALTA DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN.
b) Fecha de realización	:	21-09-2022.
c) Hora de inicio	:	11:00 horas.
d) Hora de término	:	12:30 horas.
e) Duración de la actividad	:	01 hora, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	60 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	MARIELA TORRES MUÑOZ, junta de vecinos Población Alta, comuna de Pitrufquén.
h) Fecha ingreso solicitud	:	13-09-2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Avenida Francisco Bilbao, entre las calles 18 de septiembre y Domingo Faustino Sarmiento.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	Avenida Francisco Bilbao, entre las calles 18 de septiembre y Domingo Faustino Sarmiento.
c) Lugar de término	:	Punto a).
d) Oradores	:	El encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esquinazo fiestas patrias, que se realizará en la JJ.VV. Población Alta comuna Pitrufquén.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Solo a nivel de los participantes.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, los organizadores deberán poner especial atención al desplazamiento de vehículos, por lo que resulta fundamental la instalación de señales claras que delimiten el área especifica por donde se encontrará el corte de tránsito.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Posible congestión vehicular por el uso cotidiano por parte de residentes, que es donde circula el mayor flujo vehicular en los horarios que se realizará la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional.
Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y día de realización de esta.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si procede, para el corte de tránsito.

b) Conos: Si procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: No procede.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar el "Esquinazo fiestas patrias, que se realizará en la JJ.VV. Población Alta comuna Pitrufquén", el día miércoles 21-09-2022, entre las 11:00 y las 12:30 horas, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 13 de septiembre del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

JUNTA DE VECINOS

POBLACION ALTA N°3

PITRUFQUEN.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA OFICINA DE PARTES

09 SEP 2022

RECEPCIÓN Nº

HORA 15:55.

SOLICITUD

DE. JUNTA DE VECINOS POBLACION ALTA N°3

PITRUFQUEN.

A: SR. LUIS LOYOLA GONZALEZ

JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

ESTIMADOS JUNTO CON SALUDAR SOLICITO PUEDAN AUTORIZAR CIERRE DE UNA CUADRA, CALLE: AV. FRANCISCO BILBAO, ENTRE 18 DE SEPTIEMBRE Y DGO. FAUSTINO SARMIENTO, SECTOR ALTO DE LA COMUNA DE PITRUFQUEN.

DICHA SOLICITUD SERIA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE AÑO 2022 DESDE LAS 11: HRS. A LAS 12:30 HRS. SOLO PARA UN ESQUINAZO DE FIESTAS PATRIAS Y CON LA PARTICIPACION DE UN GRUPO FLOCLORICO.

ESPERANDO SU AUTORIZACION ATENTAMENTE A USTED

LA DIRECTIVA

JUNTA DE VECINOS POBLACION ALTA

FONO : 972440644

CORREO: marielatorres@1979 gmail.com

AS. JR

Viene Atado.